



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2024-MPLC/A

Quillabamba, 21 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Agenda del Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”; asimismo, el numeral 06) del precitado artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante documento de invitación, de fecha 11 de marzo de 2024, el Presidente fundador de la Organización “MOVIMIENTO PERUANOS SIN AGUA-LOS SIN AGUA”, hace la invitación al titular del Pliego para participar en la ceremonia donde se llevara a cabo el **NOMBRAMIENTO DE LOS EMBAJADORES DEL AGUA** que se encuentran comprometidos con la agenda al 2030 de las Naciones Unidas, evento a realizarse el día 22 de marzo del presente año en la ciudad de Lima; en ese entender, se hace necesario el viaje del Titular del Pliego hacia la ciudad de Lima, para participar a la ceremonia antes mencionada; por tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que brinda la entidad municipal; por lo que, se encarga el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Mgtr. Yenny Araseli Yepez Cajigas, para el día viernes 22 de marzo de 2024;

Estando a lo señalado precedentemente y, de conformidad con el artículo 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención, a la señora **Regidora Mgt. YENNY ARASELI YEPEZ CAJIGAS**, para el día viernes 22 de marzo de 2024; por ausencia del Titular de la Entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la señora Regidora Mgtr. Yenny Araseli Yepez Cajigas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional y en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Regidora.
G.M.
Sala de Regidores
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679